

REGLAMENTO FERIA DE VEHÍCULOS

ACUERDO No. 003 DE 2019

Por la cual se modifica y adiciona transitoriamente el Reglamento de Crédito del Fondo de Empleados de Grupo Argos y filiales –FONDEARGOS-, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que parte fundamental de las actividades del Fondo de Empleados, es la atención de los servicios sociales y el otorgamiento de créditos en sus diferentes modalidades a los asociados del mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar transitoriamente el Reglamento de Crédito vigente, aprobado en **mayo 15 del 2019 en su artículo 23** Crédito de automóvil, incluyendo condiciones especiales para la modalidad de automóvil.

ARTÍCULO 2º. CRÉDITO DE AUTOMÓVIL FERIA.

1. OBJETIVO: Compra de vehículo nuevo o usado de uso particular y que se ofrezca en la Feria de Automóvil. No aplica para compra de motocicletas, motociclos, moto triciclos o motocarros.

2. CUPO:

Vehículo nuevo: Hasta 150 SMMLV

Vehículo usado: Hasta 140 SMMLV.

3. REQUISITOS

Ser asociado hábil de FONDEARGOS, no se requiere antigüedad.

Vehículo nuevo: Se otorgará hasta el 100% del valor comercial del vehículo, sin sobrepasar el monto máximo de esta modalidad.

Vehículo usado:

- se otorgará según la antigüedad del vehículo, sin sobrepasar el monto máximo de esta modalidad.

Hasta 12 meses de antigüedad 100%

Desde 13 hasta 36 meses de antigüedad 95%

Desde 37 meses hasta 5 años de antigüedad 90%

- Se financiará la compra de vehículos de hasta 5 años de antigüedad.
- Se financiará el 100% para la compra de vehículos usados mediante concesionario.

4. DOCUMENTOS PARA DESEMBOLSO

- Fotocopia tarjeta propiedad del vehículo a comprar.
- Documentos de pignoración o en su defecto con la presentación de documento de promesa de pignoración, debidamente autenticado a nombre de FONDEARGOS.
- Seguro contra pérdida total o parcial y hurto, amparo primer beneficiario FONDEARGOS.

5. PLAZOS E INTERESES

5.1. Vehículo nuevo:

- Plazo: Hasta 72 meses
- Tasa: 12% NAMV

5.2. Vehículo usado:

- Plazo: Hasta 60 meses
- Tasa: 13% NAMV

PARÁGRAFO: La póliza de todo riesgo auto, se tomará a través del Fondo por el tiempo de vigencia del crédito, la cual tendrá como beneficiario al Fondo.

Si durante la vigencia del crédito se presenta reclamación por pérdida total del vehículo y la indemnización es inferior al saldo adeudado, el valor restante se colocará como crédito de libre inversión con las condiciones que este tenga en el momento.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA: La Junta Directiva aprobó la presente resolución en la sesión ordinaria del día 15 de mayo de dos mil diecinueve (2019) y rige a partir del 1 de junio hasta los 30 días calendarios siguientes.



Fdo.
DAVID DE LA TORRE
Presidente

La oportunidad de construir tus sueños

Fdo.
GUSTAVO WEHDEKING
Secretario